



DECRETO ALCALDICIO N° 564 /

MODIFICA CONTRATO Y DECRETO ALCALDICIO QUE
INDICA.

REQUINOA,

25 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°474 de fecha 13.02.2025, que aprueba contrato de la licitación Publica ID-3656 -13- L125 **"SERVICIOS MESA DE AYUDA PLATAFORMA SIFIM"**.

El Memo N°50 de fecha 29.12.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita adjudicar Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de **Licitación ID 3656-13-L125 "SERVICIOS MESA DE AYUDA PLATAFORMA SIFIM"**, que adjudica al oferente **ASESORIAS OYARCE SPA**, Rut.: 76.764.648-8, adjudicándose con un 100%, desde el primer día hábil siguiente a la fecha de adjudicación, hasta el 30 de Noviembre 2025.

El Memo N° 110 de fecha 24.02.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita modifica contrato Licitación Publica **ID 3656-13-L125**.

El Decreto Alcaldicio N°320 de fecha 29.01.2025, adjudica la Licitación denominada: **"SERVICIOS MESA DE AYUDA PLATAFORMA SIFIM"**.

El Decreto Alcaldicio N°3345 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

El Certificado de Disponibilidad n° 144 de fecha 13 de Enero de 2025.

DECRETO :

MODIFICASE: Decreto Alacaldicio N° 474/13.02.2025 de fecha 13 de febrero de 2025, en lo siguiente:

DONDE DICE :

Contrato inciso Tercero "Los servicios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$500.000.- impuesto Incluido.-, los meses de Febrero a Noviembre de 2025, haciendo un total de contrato de \$5.000.000.- IVA Incluido."

Contrato inciso Cuarto "El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 03 de Febrero al 30 de Noviembre de 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato, que deberá manifestarse en un informe fundado, por la unidad respectiva"

Decereto Alcaldicio "Decreto: Apruebase contrato correspondiente la Licitación Publica **ID 3656-13-L125"SERVICIOS MESA DE AYUDA PLATAFORMA SIFIM"**, con el oferente Asesorías Oyarce Spa, Rut.:76.764.648-8 por un periodo de 10 meses, desde el 03 Febrero, hasta el 30 de Noviembre de 2025, monto mensual de \$500.000 impuesto incluido"

DEBE DECIR:

Contrato inciso Tercero "Los servicios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$500.000.- IVA Incluido.-, los meses de Febrero a Noviembre de 2025, haciendo un total de contrato de \$5.000.000.- IVA Incluido."

Contrato inciso Cuarto "El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Febrero al 30 de Noviembre de 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato, que deberá manifestarse en un informe fundado, por la unidad respectiva"

Decreto Alcaldicio "Decreto: Apruebase contrato correspondiente la Licitación Publica ID **3656-13-L125**"**SERVICIOS MESA DE AYUDA PLATAFORMA SIFIM**", con el oferente Asesorías Oyarce Spa, Rut.:76.764.648-8 por un periodo de 10 meses, desde el 01 Febrero, hasta el 30 de Noviembre de 2025, monto mensual de \$500.000 IVA incluido"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CAB/MMN/MBQ/MMQ/pft.-

DISTRIBUCION:

Alcaldía (1)

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1) Archivo DAF (1)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)